

manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo el opositor deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se harán constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando, asimismo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimiento y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición, a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobado por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 22 de octubre de 1965.—Carmelo de Cirión.—8.061-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Ceuta por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Contramaestre en la plantilla del personal Técnico-Auxiliar de dicha Junta.

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Contramaestre vacante en la plantilla del personal Técnico-Auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del puerto de Ceuta.

La plaza en cuestión está dotada con los emolumentos siguientes: Sueldo anual de 18.240 pesetas; complemento anual de 20.760 pesetas; subsidio anual de 11.700 pesetas; plus de residencia en África y dos pagas extraordinarias. Además disfrutará un aumento bienal por años de servicios prestados equivalente al 5 por 100 de sus haberes reglamentarios.

El expresado concurso-oposición se regirá por las bases siguientes:

1. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que hayan cumplido veintitrés años de edad, sin pasar de los cuarenta, el día que termine el plazo de admisión de solicitudes, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta político-social y no padezcan enfermedad alguna que les imposibilite para la función a desempeñar.

El tope máximo de edad mencionado no será de aplicación al personal que ya presta servicios activos en alguna Junta de Obras y Servicios de Puertos, estuviesen excedentes o en expectativa de vacante para su reingreso.

Será mérito preferente el prestar servicios activos en ésta u otras Juntas de Obras y demás servicios de puertos de España.

2. Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días laborables, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y dirigida al señor Ingeniero Director de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Ceuta, en la que, además de las circunstancias personales y requisitos exigidos por la presente, harán una exposición detallada de los méritos que concurren en el solicitante en relación con la función a desempeñar, así como expresa manifestación de que se comprometen, en su momento oportuno, a jurar acatamiento y fidelidad

a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos bastará que los aspirantes mencionen en sus solicitudes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones mínimas exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, que en su momento serán justificadas con los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta político-social, expedida por autoridad competente.
- Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Cualquier documento, certificación, nombramiento o título que justifique los méritos que cada aspirante exponga en su solicitud.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no está incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del vigente Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre del mismo año), y demás disposiciones concordantes.

4. El programa que habrá de regir en este concurso-oposición es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954), en cuanto es de aplicación al personal Técnico-Auxiliar afectado por el ya mencionado Estatuto de Funcionarios de Juntas de Obras y Servicios de Puertos, teniéndose en cuenta que el cuarto ejercicio propuesto por la Dirección Facultativa y aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta versará sobre los temas siguientes:

Primera parte

Desarrollo por escrito de dos temas sacados a la suerte y un tercero propuesto por el Tribunal durante el plazo que por el mismo se determine, sobre las materias siguientes:

Conocimiento sumario teórico-práctico de:

- Mecánica del automóvil (motores de explosión y de combustión).—Turismos.—Camiones, etc.
- Mecánica de taller.—Máquinas, herramientas empleadas, sus aplicaciones.—Reparaciones en general.—Materiales.
- Máquinas y artefactos de puertos.—Distintas clases de grúas.—Equipos de buceo.—Gabarras, ganguiles.—Grúas flotantes.—Equipos y trabajos de dragados.
- Instalaciones eléctricas.—Estaciones de cargas de baterías.—Transformadores.—Alta y baja tensión.—Líneas de alumbrado y fuerza.—Características y aplicaciones.
- Construcciones y reparaciones.—Obras de fábrica.—Hormigones.—Albañilería en general.—Pavimentaciones, sus clases y características.—Escollerados.
- El servicio o trabajos de los puertos españoles.—Usuarios.—Carga y descarga de mercancías.—Suministros, sus clases.—Modalidades especiales del puerto de Ceuta.
- El material.—Su consumo.—Gastos de herramientas, combustibles, lubricantes, etc., en talleres y servicios.—Presupuestos de gastos de los trabajos.
- El Contramaestre.—Los encargados de servicios y talleres.—Organización de los trabajos y distribución del personal en los distintos servicios.
- Nomenclatura específica de los puertos.—Idem de las embarcaciones.—Idem de las distintas maniobras en tierra y mar.

Segunda parte

Para aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores. Este ejercicio consistirá en un periodo de pruebas de quince (15) días, durante el cual el aspirante deberá demostrar su capacidad, condiciones de mando y organización.

5. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas en estos últimos, cuyas relaciones podrán ser impugnadas en los casos y condiciones señalados en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127).

Con posterioridad será designado el Tribunal calificador, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, que se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación.

6. El concursante propuesto por el Tribunal calificador aportará ante la Junta de Obras y Servicios del puerto de Ceuta, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y en caso negativo o a falta de algún documento, se considerará que renuncia al cargo.

Ceuta, 25 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—6.352-A.